INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 20/2016

Asunción, 22 de noviembre de 2016

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución, el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa **CD 12/2016 "SERVICIO DE IMPRESIONES VARIAS"** con ID N° **317724**.

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución IPTA N° 478/2016 de 28 de julio de 2016; indicándose que el mismo estará conformado por:

- ✓ Lic. Reinalda Garay Cabrera
- ✓ Ing. Agr. Dr. Orlando Noldin
- ✓ Abogado Daniel Sosa Valdez
- ✓ Ing. Civil María Beatriz Villalba
- ✓ C.P. Julio Cesar Medina

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. **Acta de apertura de Ofertas:**

Se deja constancia de que en el acto de apertura del día viernes 28 de octubre de 2016, se ha procedido a prorrogar el plazo para la presentación y apertura de sobres del presente llamado según Acta de Apertura Nº 23/2016. Esta decisión fue tomada bajo el amparo de lo previsto en la Resolución Nº 522/15, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las cuales facultan a las convocantes a realizar una prorroga cuando en la fecha límite fijada para la recepción no se haya contado con la cantidad mínima de ofertas requeridas. Dicha prórroga, será instrumentada como adenda, lo que irá acompañada de la presente acta a fin de que una vez verificada la publicación de las nuevas fechas en el SICP, se reiteren las invitaciones realizadas, informando de los nuevos plazos, pudiendo además convocar a otros potenciales oferentes. En la citada fecha, se han presentado los siguientes Oferentes:

N°	Oferente	Fecha y Hora de Presentación
1	GRAFICA ALTAMIRA DE NETSYS CAPACITACIÓN S.R.L. (RUC: 80068944-5)	28/10/2016 08:50 Hs.
2	NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS (RUC: 2515412-5)	28/10/2016 08:55 Hs.

Se deja Constancia que los sobres presentados por las empresas mencionadas citadas en el cuadro precedente, han quedado en custodia de la Dirección de Contrataciones del IPTA, los cuales fueron tenidos en cuenta para la siguiente apertura del día lunes 07 de noviembre del presente año.

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 24 de fecha 7 de noviembre de 2016, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

N°	Oferente	Monto Total De La Oferta
1	GRAFICA ALTAMIRA DE NETSYS CAPACITACIÓN S.R.L. (RUC: 80068944-5)	3.666.000.-
2	NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS (RUC: 2515412-5)	37.640.000.-
3	PAPELERA GUAIRA S.A. (RUC: 80022417-5)	4.375.000.-
4	ARTES GRAFICA VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA (RUC: 2922317-2)	28.037.500.-
5	PUBLITEX PUBLICIDAD S.R.L. (RUC: 80084997)	21.212.000.-

1.1. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

No se han realizado observaciones en el Acto de Apertura de Ofertas.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Oferente	Formulario de Oferta debidamente Firmado.	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Documento que Acredita la representación	Articulo 40	Páginas Foliadas
GRAFICA ALTAMIRA DE NETSYS CAPACITACIÓN S.R.L. (RUC: 80068944-5)	PRESENTA	PRESENTA Y CUBRE 5%	PRESENTA	PRESENTA	15 PÁGINAS
NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS (RUC: 2515412-5)	PRESENTA	PRESENTA Y CUBRE 5%	PRESENTA	PRESENTA	18 PÁGINAS
PAPELERA GUAIRA S.A. (RUC: 80022417-5)	PRESENTA	PRESENTA Y CUBRE 5%	PRESENTA	PRESENTA	32 PÁGINAS
ARTES GRAFICA VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA (RUC: 2922317-2)	PRESENTA	PRESENTA Y CUBRE 5%	PRESENTA	PRESENTA	30 PÁGINAS
PUBLITEX PUBLICIDAD S.R.L. (RUC: 80084997)	PRESENTA	PRESENTA Y CUBRE 5%	PRESENTA	PRESENTA	28 PÁGINAS

En relación a la documentación de carácter sustancial, este Comité de Evaluación de Ofertas, observa que las mismas han sido presentadas en forma y plazo por los oferentes.

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el N° 2 del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes, en la cual no se observan errores aritméticos.
Luego se procede a agrupar en orden numérico de menor a mayor dando como resultado los siguientes cuadros:

Ítem 1: IMPRESIÓN DE BANNER

Ubicación	Oferente	Precio Total (IVA incluido)
1	ARTES GRAFICA VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA .	546.000
2	PUBLITEX PUBLICIDAD S.R.L.	550.000
3	NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ	760.000

Ítem 2: IMPRESIÓN DE BANNER

Ubicación	Oferente	Precio Total (IVA incluido)
1	ARTES GRAFICA VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA .	3.276.000
2	PUBLITEX PUBLICIDAD S.R.L.	3.342.000
3	NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ	5.160.000

Ítem 3: IMPRESIÓN DE BANNER

Ubicación	Oferente	Precio Total (IVA incluido)
1	ARTES GRAFICA VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA .	650.000
2	PUBLITEXPUBLICIDAD S.R.L.	650.000
3	NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ	1.100.000

Ítem 4: IMPRESIÓN DE BANNER

Ubicación	Oferente	Precio Total (IVA incluido)
1	ARTES GRAFICA VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA .	1.018.500
2	PUBLITEX PUBLICIDAD S.R.L.	1.020.000
3	NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ	1.170.000

Ítem 5: IMPRESIÓN EN CARTONES Y CARTULINAS

Ubicación	Oferente	Precio Total (IVA incluido)
1	ARTES GRAFICA VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA .	8.750.000
2	NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ	11.250.000

Ítem 6: IMPRESIÓN CALENDARIOS

Ubicación	Oferente	Precio Total (IVA incluido)
2	ARTES GRAFICA VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA .	3.307.500
3	PUBLITEX PUBLICIDAD S.R.L.	3.600.000

1	NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ	4.650.000

Ítem 7: IMPRESIÓN EN BOLIGRAFOS

Ubicación	Oferente	Precio Total (IVA incluido)
1	NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ	3.950.000
2	ARTES GRAFICA VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA .	4.000.000
3	PUBLITEX PUBLICIDAD S.R.L.	4.200.000

Ítem 8: IMPRESIÓN EN LLAVEROS

Ubicación	Oferente	Precio Total (IVA incluido)
1	ARTES GRAFICA VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA .	3.750.000
2	NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ	4.300.000
3	PAPELERA GUAIRA S.A.	4.375.000
4	PUBLITEX PUBLICIDAD S.R.L.	4.500.000

Ítem 9: IMPRESIÓN DE CARPETAS

Ubicación	Oferente	Precio Total (IVA incluido)
3	ARTES GRAFICA VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA .	1.645.000
1	GRAFICA ALTAMIRA DE NETSYS CAPACITACIÓN S.R.L.	2.170.000
4	PUBLITEX PUBLICIDAD S.R.L.	2.250.000
2	NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ	3.250.000

Ítem 10: IMPRESIÓN DE CARPETAS

Ubicación	Oferente	Precio Total (IVA incluido)
1	ARTES GRAFICA VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA .	1.095.500
2	PUBLITEX PUBLICIDAD S.R.L.	1.100.000
3	GRAFICA ALTAMIRA DE NETSYS CAPACITACIÓN S.R.L.	1.496.000
4	NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ	2.050.000

3.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

Se procedió al análisis de los precios unitarios ofertados, en virtud a la Resolución DNCP Nº 956/2016 y la Resolución Nº 1173/2016, por lo que este Comité de Evaluación constató que los precios ofertados por las Empresas, presentan precios superiores al treinta por ciento (30%) por debajo de los precios referenciales, y superiores al (20%) por encima de los precios referenciales preparada por la Convocante, las cuales de ser la oferta de precio más baja que cumpla con todos los

requerimientos solicitados en el PBC, se le solicitará por nota una explicación detallada de la composición del precio ofertado. Según se demuestra en el siguiente cuadro:

Item	Descripción	Precio Unitario Referencial	Precio Unitario Ofertado	%	Empresa
1	Impresión de banner	390.000	273.000	-30,00	ARTES GRAFICA VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA
2	Impresión de banner	461.667	273.000	-40,87	ARTES GRAFICA VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA
3	Impresión de banner	485.000	325.000	-32,99	ARTES GRAFICA VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA
		485.000	325.000	-32,99	PUBLITEX PUBLICIDAD S.R.L.
4	Impresión de banner	390.000	339.500	-12,95	ARTES GRAFICA VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA
5	Impresión en cartones y cartulinas	2.453	1.750	-28,66	ARTES GRAFICA VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA
6	Impresión de calendario	31.467	22.050	-29,93	ARTES GRAFICA VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA
7	Impresión en Bolígrafos	4.223	3.950	-6,46	NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ
8	Impresión en llaveros	4.047	3.750	-7,34	ARTES GRAFICA VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA
9	Impresión de carpetas	4.700	3.290	-30,00	ARTES GRAFICA VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA
10	Impresión de carpetas	15.650	10.955	-30,00	ARTES GRAFICA VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA

✓ **ARTES GRAFICA VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA.:** Se procedió al análisis de los precios unitarios ofertados por la misma, en virtud a la Resolución DNCP Nº 956/2016 y la Resolución Nº 1173/2016, por lo que este Comité de Evaluación constató que los precios ofertados en los **ítems: 2 y 3**, presenta precios superiores al treinta por ciento (30%) por debajo de los precios referenciales, preparada por la Convocante.

- ✓ **PUBLITEX PUBLICIDAD S.R.L.:** Se procedió al análisis de los precios unitarios ofertados por la misma, en virtud a la Resolución DNCP Nº 956/2016 y la Resolución Nº 1173/2016, por lo que este Comité de Evaluación constató que el precio ofertado en **el ítem 3,** es superior al treinta por ciento (30%) por debajo de los precios referenciales preparada por la Convocante

3.2. Aplicación del margen de preferencia:

Se observa en la planilla del Cuadro Comparativo de Ofertas, que solo existen servicios de carácter nacional, por lo que no es posible la aplicación del margen de preferencia establecido en los criterios de evaluación, por no darse el caso.

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta de precio más bajo, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación referente a: a) Capacidad Legal; b) Experiencia; Anexo C) Especificaciones Técnicas.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el **Anexo E** de la Carta de Invitación, constatándose lo siguiente:

OFERENTES	GRAFICA ALTAMIRA DE NETSYS CAPACITACIÓN S.R.L.	NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ	PAPELERA GUAIRA S.A.	ARTES GRAFICA VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA	PUBLITEX PUBLICIDAD S.R.L.
I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**CUMPLE NO CUMPLE**	**CUMPLE NO CUMPLE**	**CUMPLE NO CUMPLE**	**CUMPLE NO CUMPLE**	**CUMPLE NO CUMPLE**
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
II.Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas					
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO CUMPLE
III. Otros documentos.					
•Copias de Contratos ejecutados o facturaciones de venta de servicio objeto de esta licitación con Instituciones Públicas y/o Privadas, igual o superior al 50% del monto de la oferta, en los 3 (tres) últimos años (2013, 2014,2015) Dicho porcentaje corresponderá al promedio de facturación del periodo solicitado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
•Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio. La falta de presentación de dicho Certificado, no constituye causal de rechazo de la Oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

• Declaración Jurada de Salarios de los últimos seis (6) meses	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
• Copias autenticadas del Balance General y Estado de Resultados del año 2015 a fin de obtener el coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente/pasivo corriente) en caso de que dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, este Comité de Evaluación ha procedido a solicitar por nota a las empresas, la remisión de los documentos de carácter formal, cuya presentación ha sido omitida por las mismas.

a) Nota DC N° 539/2016 de fecha 15 de noviembre de 2016, remitida vía mail, recibida por el Sr. Enrique Bazzano en fecha 15/11/16, siendo las 09:03 hs. se ha solicitado a la firma: **GRAFICA ALTAMIRA DE NETSYS CAPACITACIÓN S.R.L.**, la presentación de los siguientes documentos:

1. Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, aclarando que la falta de presentación de dicho Certificado, no constituye causal de rechazo de la Oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado.

2. Declaración Jurada de Salarios de los últimos seis (6) meses, a fin de tener en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura.

Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado en la Nota DC N° 539/2016, el oferente **GRAFICA ALTAMIRA DE NETSYS CAPACITACIÓN S.R.L.**, no ha presentado ninguno de los documentos solicitados, los cuales no constituyen causal de rechazo de su Oferta.

b) Nota DC N° 540/2016 de fecha 15 de noviembre de 2016, remitida vía mail, siendo las 09:01 hs. se ha solicitado a la firma: **NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ**, la presentación de los siguientes documentos:

1. Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, aclarando que la falta de presentación de dicho Certificado, no constituye

causal de rechazo de la Oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado.

2. Declaración Jurada de Salarios de los últimos seis (6) meses, a fin de tener en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura.

Como consecuencia de la solicitud realizada en la Nota DC N° 540/2016 ,la firma **NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ**, a través de nota ingresada a la Dirección de Contrataciones del IPTA con Expediente N° 1260 de fecha 16/11/2016, siendo a las 08:35 Hs., ha presentado los documentos que le fueron solicitados en el punto 1 y 2, observándose que su Certificado de Origen Nacional tiene fecha de expedición del 14/11/2016, que es posterior a la fecha de apertura, los cuales no constituyen causal de rechazo de su Oferta.

c) Nota DC N° 541/2016 de fecha 15 de noviembre de 2016, remitida por fax, recibida por la Sra. Mabel Villalba en fecha 15/11/16, siendo las 08:36 hs. se ha solicitado a la firma: **PAPELERA GUAIRA S.A.**, la presentación de los siguientes documentos:

1. Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, aclarando que la falta de presentación de dicho Certificado, no constituye causal de rechazo de la Oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado.
2. Declaración Jurada de Salarios de los últimos seis (6) meses, a fin de tener en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura.

Habiendo transcurrido el plazo indicado en la Nota DC N° 541/2016 para responder al requerimiento realizado, el oferente **PAPELERA GUAIRA S.A.**, no ha presentado ninguno de los documentos solicitados en punto 1 y 2, , los cuales no constituyen causal de rechazo de su Oferta.

d) Nota DC N° 542/2016 de fecha 15 de noviembre de 2016, recibida por la Sra. Telma Celina Billasboa, en fecha 15/11/16, siendo las 08:47 hs. se ha solicitado a la firma: **ARTES GRAFICA VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA.**, la presentación de los siguientes documentos:

1. Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, aclarando que la falta de presentación de dicho Certificado, no constituye causal de rechazo de la Oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado.

2. Declaración Jurada de Salarios de los últimos seis (6) meses, a fin de tener en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura.

3. Copias autenticadas del Balance General y Estado de Resultados del año 2015, a fin de obtener el coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente/pasivo corriente).

Habiendo transcurrido el plazo indicado en la Nota DC N° 542/2016 para responder al requerimiento realizado, el oferente **ARTES GRAFICA VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA.**, no ha presentado ninguno de los documentos solicitados, los cuales no constituyen causal de rechazo de su Oferta.

e) Nota DC N° 543/2016 de fecha 15 de noviembre de 2016, remitida vía mail en fecha **15/11/16**, siendo las 09:01 hs. se ha solicitado a la firma: **PUBLITEX PUBLICIDAD S.R.L.**, la presentación de los siguientes documentos:

1. Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, aclarando que la falta de presentación de dicho Certificado, no constituye causal de rechazo de la Oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado.

2. Declaración Jurada de Salarios de los últimos seis (6) meses, a fin de tener en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura.

3. Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.

Habiendo transcurrido el plazo indicado en la Nota DC N° 543/2016 para responder al requerimiento realizado, el oferente **PUBLITEX PUBLICIDADS.R.L.**, no ha presentado el documento solicitado en el punto 1 y 2, lo cual no constituye causal de rechazo de su Oferta. Con lo que respecta al punto 3, no ha presentado el citado documento, motivo por el cual se RECHAZA SU OFERTA.

A continuación se citan los documentos legales y otros documentos solicitados en la Carta de Invitación, Anexo E: Documentos de la Oferta:

OFERENTES	GRAFICA ALTAMIRA DE NETSYS CAPACITACIÓN S.R.L.	NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ	PAPELERA GUAIRA S.A.	ARTES GRAFICA VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA	PUBLITEX PUBLICIDAD S.R.L.
I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**CUMPLE NO CUMPLE**	**CUMPLE NO CUMPLE**	**CUMPLE NO CUMPLE**	**CUMPLE NO CUMPLE**	**CUMPLE NO CUMPLE**
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA

c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
II.Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas					
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO CUMPLE
III. Otros documentos.					

•Copias de Contratos ejecutados o facturaciones de venta de servicio objeto de esta licitación con Instituciones Públicas y/o Privadas, igual o superior al 50% del monto de la oferta, en los 3 (tres) últimos años (2013, 2014,2015) Dicho porcentaje corresponderá al promedio de facturación del periodo solicitado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
•Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio. La falta de presentación de dicho Certificado, no constituye causal de rechazo de la Oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado.	NO CUMPLE	NO CUMPLE PRESENTA CON FECHA DE EXPEDICION POSTERIOSR A LA FECHA DE APERTURA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
• Declaración Jurada de Salarios de los últimos seis (6) meses. La no presentación del mismo no será motivo de descalificación	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
• Copias autenticadas del Balance General y Estado de Resultados del año 2015 a fin de obtener el coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente/pasivo corriente) en caso de que dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas. La no presentación del mismo no será motivo de descalificación	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Por tanto, de conformidad a lo establecido en el N° 3 del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se procede a evaluar la oferta más baja en precio, las que serán analizadas en detalle según el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Empresa	Precio Unitario
1	Impresión de banner	ARTES GRAFICA VISUAL DE TELMA CELINA BILLASBOA	273.000
2	Impresión de banner	ARTES GRAFICA VISUAL DE TELMA CELINA BILLASBOA	273.000
3	Impresión de banner	ARTES GRAFICA VISUAL DE TELMA CELINA BILLASBOA	325.000
4	Impresión de banner	ARTES GRAFICA VISUAL DE TELMA CELINA BILLASBOA	339.500
5	Impresión en cartones y cartulinas	ARTES GRAFICA VISUAL DE TELMA CELINA BILLASBOA	1.750
6	Impresión de calendario	ARTES GRAFICA VISUAL DE TELMA CELINA BILLASBOA	22.050
7	Impresión en Bolígrafos	NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ	3.950

8	Impresión en llaveros	ARTES GRAFICA VISUAL DE TELMA CELINA BILLASBOA	3.750
9	Impresión de carpetas	ARTES GRAFICA VISUAL DE TELMA CELINA BILLASBOA	3.290
10	Impresión de carpetas	ARTES GRAFICA VISUAL DE TELMA CELINA BILLASBOA	10.955

4.2. Verificación de la Capacidad Legal:

Así también, se da cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
Según verificación realizada en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), los Accionistas y/o Representantes de las empresas **NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ, ARTES GRAFICA VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA,** no se encuentran comprendidos en los presupuestos de los incisos "a" y "b" del Art. 40° de la Ley N° 2051/03, y la situación de los mismos no impedirá de manera alguna ejecutar el contrato que nos ocupa.

4.3. Verificación de la Capacidad Técnica:

NO APLICA

4.4. Verificación de la Experiencia:
De conformidad a lo establecido en el N° 20 del Anexo B – Datos de la Licitación, se ha procedido a analizar la Experiencia presentada por las firmas: **NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ y ARTES GRAFICA VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA,** constatándose el siguiente análisis:

Experiencia	NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ	ARTES GRAFICA VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA
Copias de Contratos ejecutados o facturaciones de venta de servicio objeto de esta licitación con Instituciones Públicas y/o Privadas, igual o superior al 50% del monto de la oferta, en los 3 (tres) últimos años (2013, 2014,2015) Dicho porcentaje corresponderá al promedio de facturación del periodo solicitado	CUMPLE	CUMPLE

4.5. Verificación de la Capacidad Financiera:

NO APLICA

4.6. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido en el **Anexo C - Especificaciones técnicas de los servicios a ser requeridos**, este comité ha procedido a analizar las especificaciones de los servicios ofertados, concluyéndose que las Empresas: **NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ y ARTES GRAFICA VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA,** cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas, presenta la oferta más baja, las condiciones

legales y técnicas estipuladas en el presente llamado, como así también, la experiencia necesaria para proveer los servicios solicitados por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) de la siguiente manera:

Ítem	Descripción	Monto Total	Empresa
1	Impresión de banner	546.000	ARTES GRAFICA VISUAL DE TELMA CELINA BILLASBOA
2	Impresión de banner	3.276.000	ARTES GRAFICA VISUAL DE TELMA CELINA BILLASBOA
3	Impresión de banner	650.000	ARTES GRAFICA VISUAL DE TELMA CELINA BILLASBOA
4	Impresión de banner	1.018.500	ARTES GRAFICA VISUAL DE TELMA CELINA BILLASBOA
5	Impresión en cartones y cartulinas	8.750.000	ARTES GRAFICA VISUAL DE TELMA CELINA BILLASBOA
6	Impresión de calendario	3.307.500	ARTES GRAFICA VISUAL DE TELMA CELINA BILLASBOA
7	Impresión en Bolígrafos	3.950.000	NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ
8	Impresión en llaveros	3.750.000	ARTES GRAFICA VISUAL DE TELMA CELINA BILLASBOA
9	Impresión de carpetas	1.645.000	ARTES GRAFICA VISUAL DE TELMA CELINA BILLASBOA
10	Impresión de carpetas	1.095.500	ARTES GRAFICA VISUAL DE TELMA CELINA BILLASBOA

El monto total previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 00000097/2016, 37.008.384 (Guaraníes treinta y siete millones ocho mil trescientos ochenta y cuatro), el cual se adjunta al presente informe.

Se procedió a solicitar por nota a las empresas oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, y que las mismas se encuentran situadas por debajo del treinta por ciento (30%) por debajo de los precios referenciales, y superiores al (20%) por encima de la estimación del costo preparada por la Convocante, de los precios unitarios más bajos en virtud a la Resolución DNCP N° 1173/2016, para los siguientes Ítems:

Ítem	Descripción	Precio Unitario Referencial	Precio Unitario Ofertado	%	Empresa
2	Impresión de banner	461.667	273.000	-40,87	ARTES GRAFICA VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA
3	Impresión de banner	485.000	325.000	-32,99	ARTES GRAFICA VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA

La Empresa **ARTES GRAFICA VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA,** ha presentado el detalle de la composición de precios, mediante nota que se adjunta al presente informe, por lo que este comité de evaluación, tras el análisis de dicha composición, considera razonables las explicaciones dadas por dicha firma, por consiguiente la oferta es de ejecución posible.

5. Recomendación:

Por tanto y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, este comité recomienda, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, la **ADJUDICACIÓN** del llamado por Contratación Directa **CD 12/2016 "SERVICIO DE IMPRESIONES VARIAS"** con ID N° **317724.**", a las siguientes empresas:

- ✓ **NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ, (RUC: 2515412-5),** para el **Ítem: 7,** por un monto total de **Gs.: 3.950.000** (Guaraníes tres millones novecientos cincuenta mil), IVA incluido.

- ✓ **ARTES GRAFICA VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA, (RUC: 2922317-2),** para los Ítems: **1: 2; 3; 4; 5; 6; 8; 9; 10,** por un monto total de **Gs.: 24.038.500** (Guaraníes veinticuatro millones treinta y ocho mil quinientos), IVA incluido.

El monto total a ser adjudicado corresponde a la suma de **Gs.: 27.988.500** (Guaraníes veintisiete millones novecientos ochenta y ocho mil quinientos) IVA incluido, para lo cual se cuenta con disponibilidad presupuestaria según CDP N° 097/2016.

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 14:00 hs. del mismo día, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Ing. Agr. Dr. Orlando Noldin
Miembro del Comité de Evaluación de Ofertas

Abog. Daniel Sosa
Miembro del Comité de Evaluación de Ofertas

Lic. Reinalda Garay
Miembro del Comité de Evaluación de Ofertas

Ing. María Beatriz Villalba
Miembro del Comité de Evaluación de Ofertas

C.P. Julio Cesar Medina
Miembro del Comité de Evaluación de Ofertas

CONTRATACION DIRECTA N° 12/2016 "SERVICIO DE IMPRESIONES VARIAS" ID: 317724

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

COMITÉ DE EVALUAIONES

OFERENTE: NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ

RUC: 2515412-5

N° de Orden	N° de Item	Descripción	Unidad de Medida	Presentacion	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	7	Impresión en Bolígrafos	Unidad	Unidad	1.000	Nempre	Paraguaya	3.950	3.950.000
TOTAL Gs. (IVA incluido)									3.950.000

OFERENTE: ARTES GRAFICA VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA

RUC: 2922317-2

N° de Orden	N° de Item	Descripción	Unidad de Medida	Presentacion	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	1	Impresión de banner	Unidad	Unidad	2	Artes Grafica Visual	Paraguaya	273.000	546.000
2	2	Impresión de banner	Unidad	Unidad	12	Artes Grafica Visual	Paraguaya	273.000	3.276.000
3	3	Impresión de banner	Unidad	Unidad	2	Artes Grafica Visual	Paraguaya	325.000	650.000
4	4	Impresión de banner	Unidad	Unidad	3	Artes Grafica Visual	Paraguaya	339.500	1.018.500
5	5	Impresión en cartones y cartulinas	Unidad	Unidad	5.000	Artes Grafica Visual	Paraguaya	1.750	8.750.000
6	6	Impresión de calendario	Unidad	Unidad	150	Artes Grafica Visual	Paraguaya	22.050	3.307.500
7	8	Impresión en llaveros	Unidad	Unidad	1.000	Artes Grafica Visual	Paraguaya	3.750	3.750.000
8	9	Impresión de carpetas	Unidad	Unidad	500	Artes Grafica Visual	Paraguaya	3.290	1.645.000
9	10	Impresión de carpetas	Unidad	Unidad	100	Artes Grafica Visual	Paraguaya	10.955	1.095.500
TOTAL Gs. (IVA incluido)									24.038.500

Ing. Agr. Dr. Orlando Noldin
Miembro del Comité de Evaluacion

Abog. Daniel Sosa
Miembro del Comité de Evaluacion

Lic. Reinalda Garay
Miembro del Comité de Evaluacion

Ing. Maria Beatriz Villalba
Miembro del Comité de Evaluacion

C.P. Julio César Medina
Miembro del Comité de Evaluacion

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
117572

1 1 7 5 7 2

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2515412, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 14 noviembre 2016, 11:28 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
chb7 z1p8 lp71
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 14 noviembre 2016, 11:28 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
chb7 z1p8 lp71
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 14 noviembre 2016, 11:28 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
chb7 z1p8 lp71
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
117501

1 1 7 5 0 1

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **DORA CONCEPCION OVANDO AVEIRO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3750612, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año
3750612	OVANDO AVEIRO	DORA CONCEPCION	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	PROFESIONAL SANITARIO II	CARGO PERMANENTE	2016

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año
LICENCIADO/A EN ENFERMERIA	PERMANENTE	9/2016

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Fecha de Emisión: 14 noviembre 2016, 10:47 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
twtu dcmd lvqt
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 14 noviembre 2016, 10:47 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
twtu dcmd lvqt
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
117492

1 1 7 4 9 2

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **GIL OVANDO AVEIRO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2193154, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 14 noviembre 2016, 10:44 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
0m8s qtsp bxzv
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 14 noviembre 2016, 10:44 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
0m8s qtsp bxzv
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 14 noviembre 2016, 10:44 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
0m8s qtsp bxzv
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
117482

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **TELMA CELINA VILLASBOA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2922317, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 14 noviembre 2016, 10:36 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
9x6l sy5v 2kmq
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 14 noviembre 2016, 10:36 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
9x6l sy5v 2kmq
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 14 noviembre 2016, 10:36 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
9x6l sy5v 2kmq
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

2016

Programa: RFCCAR01
Usuario: I2322428

CONSULTA DE CARGOS
OPCIONES

Fecha: 14/11/2016
Terminal:

Nº de Cédula	Apellidos y Nombres del Funcionario	
2515412		

Año		Entidad		Orden		Categ.	Linea Presup.	Obj. Gasto	Descrip. Cargo	Inicio	Baja		Fecha Baja

Año		Entidad		Nº Contr.	Obj. Gasto	Categoría / Descrip.		Monto Contrato	Periodo Desde	Hasta	Baja		Fecha Baja

(*) si no figura en el SINARH, debe incluirse "constancia"

Ejecutar Consulta | Entrar Consulta | Salir

2016

Programa: RFCCAR01
Usuario: I2322428

CONSULTA DE CARGOS
OPCIONES

Fecha: 14/11/2016
Terminal:

Nº de Cédula	Apellidos y Nombres del Funcionario
3750612	OVANDO AVEIRO, DORA CONCEPCION

Año		Entidad		Orden	Categ.	Linea Presup.	Obj. Gasto	Descrip. Cargo	Inicio	Baja		Fecha Baja
2016	12	8	M.S.P.B.S.	3	50	S45	166	111	PROFESIONAL SANITARIO II	01/01/16			
2015	12	8	M.S.P.B.S.	2	50	S45	166	111	PROFESIONAL SANITARIO II	01/01/15			
2014	12	8	M.S.P.B.S.	1	50	S45	15	111	PROFESIONAL SANITARIO (II)	01/07/14			

Año		Entidad		Nº Contr.	Obj. Gasto	Categoría / Descrip.		Monto Contrato	Periodo Desde	Hasta	Baja		Fecha Baja
2014	12	8	M.S.P.B.S.	000G0	142	XS2	PROFESIONAL SUPI	3.650.000	01/01/14	31/12/14	20	NOMBRAMIEN	01/09/14
2013	12	8	M.S.P.B.S.	2000D	142	XS2	PROFESIONAL SUPI	3.650.000	01/01/13	31/12/13	43	VENCIMIENTO	31/12/13
2012	12	8	M.S.P.B.S.	2000A	142	XS6	PROFESIONAL DE S	3.650.000	01/01/12	31/12/12			

(*) si no figura en el SINARH, debe incluirse "constancia"

Ejecutar Consulta | Entrar Consulta | Salir

2016

Programa: RFCCAR01
Usuario: I2322428

CONSULTA DE CARGOS
OPCIONES

Fecha: 14/11/2016
Terminal:

Nº de Cédula	Apellidos y Nombres del Funcionario	
2193154		

Año		Entidad		Orden		Categ.	Linea Presup.	Obj. Gasto	Descrip. Cargo	Inicio	Baja		Fecha Baja

Año		Entidad		Nº Contr.	Obj. Gasto	Categoría / Descrip.		Monto Contrato	Periodo Desde	Hasta	Baja		Fecha Baja

(*) si no figura en el SINARH, debe incluirse "constancia"

Ejecutar Consulta | Entrar Consulta | Salir

2016

Programa: RFCCAR01
Usuario: I2322428

CONSULTA DE CARGOS
OPCIONES

Fecha: 14/11/2016
Terminal:

Nº de Cédula	Apellidos y Nombres del Funcionario	
2922317		

Año		Entidad		Orden		Categ.	Linea Presup.	Obj. Gasto	Descrip. Cargo	Inicio	Baja		Fecha Baja

Año		Entidad		Nº Contr.	Obj. Gasto	Categoría / Descrip.	Monto Contrato	Periodo Desde	Hasta	Baja		Fecha Baja

(*) si no figura en el SINARH, debe incluirse "constancia"

Ejecutar Consulta | Entrar Consulta | Salir